

RESOLUCION No. 218

06 de agosto de 2025

POR LA CUAL SE CONVOCA LA ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL COMITÉ CURRICULAR DE LA ESPECIALIZACIÓN EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 1° de la Resolución No. 00075 del 1° de febrero de 1995 y la Resolución de Rectoría No. 2091 del 14 de febrero de 2025, que establece el Calendario Electoral para la vigencia 2025 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Rectoría No. 2091 del 14 de febrero de 2025, se adopta el calendario electoral para el año 2025 y se establece el día 04 de septiembre de 2025, como fecha para la elección de los Representantes de los Estudiantes ante los **Comités Curriculares**

Que se encuentra vacante el Representante ante el Comité Curricular de La Especialización en Ginecología y Obstetricia.

Que se hace necesario realizar la convocatoria para que sea elegido **el nuevo** Representante de los estudiantes ante el Comité Curricular de La Especialización en Ginecología y Obstetricia, para un período de dos (2) años, de conformidad con el Acuerdo del Consejo **Superior No. 15 del 06 de julio de 2006**.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - CONVOCATORIA: Convocar a elecciones a los estudiantes del programa Especialización en Ginecología y Obstetricia, para elegir **su Representante** ante el Comité Curricular de la Especialización en Ginecología y Obstetricia, el día el día 04 de septiembre de 2025.

Parágrafo 1. Podrán participar con su voto todos los estudiantes con matrícula vigente de la del programa Especialización en Ginecología y Obstetricia.

ARTICULO SEGUNDO. - REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS: tener **matricula vigente en el programa Especialización en Ginecología y Obstetricia.**

ARTICULO TERCERO.- INSCRIPCIÓN: Los candidatos deberán inscribirse mediante oficio dirigido a la Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Salud, el cual deberá enviarse al correo ventanillaunica@utp.edu.co, de Gestión de Documentos, para su radicación, hasta el día **19 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 18:00 HORAS.**

ARTÍCULO CUARTO.- VALIDACIÓN DE REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS: una vez recibidas las inscripciones el Decano deberá enviar el listado de candidatos a Admisiones, Registro y Control Académico para validar el cumplimiento de los requisitos.

ARTÍCULO QUINTO.- CRONOGRAMA: con el fin de llevar a cabo la validación de requisitos de los candidatos y el censo electoral correspondiente se establece el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Resolución de Decanatura que convoca y fija cronograma.	06 de agosto de 2025
Inscripción de los aspirantes.	<i>Desde el día 06 de agosto de 2025 y hasta las 17:00 horas del día 19 de agosto de 2025.</i>
Envío por parte del Decano a Registro y Control Académico, listado de aspirantes inscritos para verificación de requisitos.	<i>El día 20 de agosto de 2025.</i>
Admisiones, Registro y Control Académico expide certificación donde conste la verificación y cumplimiento de requisitos y envía a la Facultad.	<i>El día 21 de agosto de 2025.</i>
Publicación por parte del Decano del listado de candidatos que cumplen con los requisitos.	<i>El día 22 de agosto de 2025.</i>
Reclamación de los aspirantes excluidos de la lista y respuestas por parte de la Decanatura y Admisiones, Registro y Control Académico	<i>Desde el día 25 de agosto, hasta el día 26 de agosto de 2025 a las 17:00 horas.</i>
El Decano, publica el listado definitivo de aspirantes inscritos.	<i>El día 27 de agosto de 2025</i>
Creación y Configuración del Censo Electoral y de las votaciones por parte de la Decanatura.	6 de agosto de 2025
Cargue del censo electoral por parte de Registro y Control Académico (según corresponda)	8 de agosto de 2025
Consulta del censo electoral por parte de los electores y solicitud de ajustes al censo dirigiendo un correo electrónico a: <u>soportevotaciones@utp.edu.co</u>	Desde el 11 de agosto hasta el 01 de septiembre del 2025

Recepción de renuncia a candidaturas	28 de agosto de 2025
Creación de tarjetones por parte de la Decanatura	29 de agosto de 2025.
Aprobación de votación y tarjetón por parte del Decano.	01 de septiembre de 2025.
Confirmación del censo electoral definitivo y cargue en el software de votación por parte de Admisiones, Registro y Control Académico (según corresponda), el cual no admitirá ningún tipo de modificación	02 de septiembre de 2025.
Jornada de votación	04 de septiembre de 2025, de las ocho (8:00) horas hasta las dieciocho (18) horas.

ARTÍCULO SEXTO.- DEL TARJETÓN: El orden en el que aparecerán los candidatos en el tarjetón corresponderá al orden de radicación de su inscripción.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DE LAS VOTACIONES: Las votaciones a las que hace alusión la presente resolución se llevarán a cabo a través de Internet utilizando el software de votaciones de la Universidad, para lo cual, Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información realizará las acciones correspondientes a que haya lugar.

ARTÍCULO OCTAVO.- LISTADOS DE SUFRAGANTES: La lista de sufragantes estará a cargo de **Admisiones, Registro y Control Académico** quienes subirán la información al software de votación de la Universidad.

Parágrafo. Una vez se surta el cargue del censo electoral este no tendrá modificaciones.

ARTICULO NOVENO.- FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN: Las elecciones de que trata la presente resolución se llevarán a cabo el **día 20 de Septiembre de 2025, de las ocho (8:00) horas hasta las veinte (20:00) horas.**

ARTICULO DÉCIMO.- DE LOS ESCRUTINIOS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS: Una vez terminada la jornada electoral, el software de votación arrojará el escrutinio correspondiente, el cual será oficializado por la Decanatura y remitido a la Rectoría y a la Secretaría General.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- EMPATE: En caso de empate en la votación, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual, el (la) Decano (a) de la Facultad citará para el día siguiente a las 8:00 am a los candidatos que obtuvieren igual número de votos, con el acompañamiento del Presidente o un miembro del Comité Electoral, la Secretaria General o su delegado y la Jefe de Control Interno de Gestión de la Universidad o su delegado.

Los candidatos definirán de manera conjunta quien elabora las papeletas con el nombre



de cada uno, las cuales serán depositadas en una urna, posteriormente la Secretaria General o su delegado extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que ésta contuviere será el del candidato a cuyo favor se declara la elección.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- DEL APOYO LOGISTICO: La Decanatura coordinará y dispondrá lo necesario al apoyo logístico del certamen electoral, para lo cual contará con la asistencia y colaboración de las demás dependencias administrativas de la Universidad y de la Facultad.

Parágrafo. El día de la elección Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de información dispondrá de una mesa de ayuda que atenderá las diferentes solicitudes a través del correo soportevotaciones@utp.edu.co

ARTICULO DÉCIMO TECERO.- PERÍODO: El período de los representantes electos comenzará a contarse a partir de la fecha de su posesión por el término de dos (2) años, respetando el período de quien está en ejercicio del cargo.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y Cúmplase.

Dada en Pereira, a los 06 días del mes de agosto de 2025

GIOVANNI GARCIA CASTRO
Decano Facultad de Ciencias De la Salud